



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

y Merced, en virtud y mérito de la propia propiedad
 parcelo, han renunciado de otros destinos, con las
 deudas que continúan. Y autorizados por esta Real
 Cédula, se le contestó, que en atención
 a lo que se acordó en el Real Decreto de 18 de
 Agosto de 1828, en que se ha fundado en pre-
 tendido separación, mayormente cuando se
 quea sueldo alguno, cuya circunstancia y la
 de haber desplegado en todo tiempo el mayor
 celo por el servicio y una particular actividad
 en la presente calamidad, y esta es por in-
 meritanda esta Ciudad, con la inducción de la
 Real Cédula, se hacen dignos de toda consideración
 y alivio, y se le of. se prouea esta Corporación
 de seran accionada por ahora a su dimisión por of. se
 pase dho. oficio a la Comisión que hay nome-
 brada para informar en este asunto, y en
 cuando que sea su dictamen, resolverá defi-
 nitivamente lo que se considerará conveniente.

Solar

Salta una d.
 Nicolas Perrizo

Visto en oficio del Sr. Gov. Sr. D. Juan
 de Agosto, acompañado la Instancia
 de D. Nicolas Perrizo en la cual solicita se
 le conceda utilizarse de un solar abandonado
 que hay contiguo a una Casa que posea
 en el Barrio de Sta. Lucia que no sirve mas

